Importancia capital de la visita antes de la partida, justificada por el interés del servicio marítimo y por el interés del armador.—Es importantísimo hacer observar que, teniendo por objeto el certificado de sanidad, el establecer la validez de los individuos de una manera absoluta, en interés del servicio marítimo y en el de los armadores, la visita sanitaria no suscitaria las mismas repugnancias, ni encontraria las mismas dificultades, que si tuviese por único fin la investigacion de la sífilis.

Y es evidente que, si todas las naciones civilizadas se pusiesen de acuerdo para impedir el embarque de los marineros afectados de cualquiera enfermedad, inclusa la sífilis, no solo los
armadores saldrian gananciosos con no contratar á hombres que
llenan un servicio defectuosa ó nulamente, y á los que están
obligados á pagar hasta que los hayan repatriado, sino tambien
el problema de la extincion de la sífilis estaria próximo á su resolucion en los países donde la prostitucion fuese vigilada segun
los principios desarrollados en esta obra.

Art. 6.º Ningun buque, á su arribo, podrá ser admitido á libre plática, sino despues de la visita sanitaria de su tripulacion.

Art. 7.º—Dicha visita será hecha por el médico de sanidad agregado al consulado de la nacion á cuya matricula pertenece el buque.

Art 8. Los individuos à quienes se encontrase atacados de cualquiera enfermedad contagiosa, serán secuestrados hasta completa curacion, como se previene en los artículos 3, 4 y 5.

Concíbese que la patente limpia espedida al partir, en todos los puertos de armamento, no bastaria para asegurar la integridad sanitaria de los individuos al arribo, á causa de la incubacion de las enfermedades que hubieran podido contraer poco tiempo antes de su embarque, y á causa tambien de las que hubiesen podido contraer durante las escalas.

La visita á la arribada, dificilisima de organizar, pederia parte de su importancia, si la visita antes de partir fuese ejecutada rigurosamente en todas partes.—Sin embargo, es de presumir que si la visita antes del embarque estuviese generalizada en el mundo civilizado, la visita á la arribaba, cuya ejecucion ofrece gravísimas dificultades, perderia mucho de su importancia higiénica y tal vez podia ser abandonada.

Esto por lo que respecta á visitas sanitarias allera y coibam

Pero el nuevo régimen comporta la organizacion de hospitales lazaretos para el secuestro y tratamiento de los individuos atacados de sífilis.

Ahí está el «quid» de la dificultad. Inneigentatai signeratare

No obstante, nótese que la visita sanitaria al partir eliminaria al mayor número de individuos infectados, y que gran parte de sifilitas sentiria la necesidad de hacerse curar antes de embarcarse, á fin de evitar la secuestracion, consecuencia inevitable de la visita al partir.

Los diversos elementos del sistema sanitario que proponemos son correlativos, inser eb etnegativos toyam obse neseidad

Este sistema comporta tambien la organizacion, en todos los países civilizados, de una vigilancia sanitaria de las prostitutas.

Es de esperar, pues, que el número de marineros infectados disminuiria rápidamente, y que el problema de la organizacion hospitalaria y de la secuestracion se encontraria así simplificado.

2.º Hospitales-Lazaretos.—Podria procederse á la construccion de los hospitales-lazaretos por cuerpos de edificios, ó pabellones sucesivos, á tenor de las necesidades que indicarian las visitas sanitarias, tan luego como estuviesen organizadas.

Así pues, por ejemplo, en Marsella, que recibe anualmente á 87000 marineros franceses ó estrangeros, (sin contar el pequeño cabotage) se empezaria por construir, en un solar suficientemente vasto para prestarse á la estension de los edificios, un primer pabellon, conteniendo, á mas de los servicios accesorios (cocina, farmacia, baños, ropa banca, etc.) salas para 200 camas, reservándose multiplicarlas segun las necesidades.

Cada gobierno deberia proveer à la construccion, segun un plan convenido, de los Hospitales-lazaretos que la conferencia internacional hubiese juzgado necesarios.

En Francia, los hospitales-lazaretos estarian bajo la alta vigilancia del inspector general de los servicios sanitarios y de los médicos de epidemias por todo cuanto concierne al servicio médico y profiláctico.

Cada gobierno deberia reembolsar los gastos de tratamiento de los súbditos de su nacion.

El reglamento de estos Hospitales-lazaretos, redactado por la conferencia internacional, seria uniforme en cuanto á la admision, la secuestracion y la salida de los enfermos, la disciplina interior, etc. No creemos deber entrar en detalles; solo haremos observar que los enfermos podrian recibir visitas esceptuando de los visitantes á las mujeres.

El alta vigilancia sanitaria seria confiada, en cada villa, á una comision compuesta de los tres cónsules de las naciones que hubiesen dado mayor contingente de marineros enfermos; esta comision seria presidida por un funcionario superior de la marina indígena.

Creemos deber añadir aquí algunos datos administrativos y financieros tocante á la organizacion de este nuevo servicio en Francia.

17,800 enfermos por año, admitiendo que la duración media del tratamiento fuese de 35 dias, exigirian 1,700 camas.

A razon de 3,500 francos por cama, la suma total á gastar para el primer establecimiento, se elevaria á 5,950,000 francos.

A razon de 650 francos por cama, el gasto anual para el tratamiento de los enfermos seria de 1,105,000 francos.

Siendo reembolsado el cuarto de esta suma, aproximadamente por las potencias estranjeras, ó por los enfermos de pago, quedaria á cargo de Francia una suma anual de 828,750 francos, aumentada con lo que se hubiese de pagar al estrangero por los marineros franceses infectados.

Pero es de presumir que el temor de la secuestracion determinaria á gran número de individuos á hacerse curar antes de contratarse; así, pues, probablemente jamás se llegaría á esta cifra. Leste emparaixe abanq sel se sissuent ann el manh olombe.

Ahora bien, el tratamiento de los sifilitas de los ejércitos franceses de tierra y mar cuesta anualmente 1,500,000 francos; el de los sifilitas en los hospitales civiles de Paris solamente, cuesta mas de 600,000 francos; esta suma debe ser por lo menos cuadruplicada si se quiere apreciar el gasto exigido por el tratamiento de los sifilitas civiles en toda la Francia.

Puédese afirmar, pues, que en Francia las enfermedades venéreas acarrean gastos hospitalarios anuales que se elevan á 3,900,000 francos al «mínimum.»

Si el número de enfermos disminuyese solo de mitad, bajo la influencia de las medidas sanitarias que proponemos, vése que, bajo el punto de vista financiero, estas medidas serian en estremo ventajosas, y que una campaña formal contra la sífilis tendria una verdadera importancia económica, y esto sin considerar las ventajas, imposibles de calcular, que recojeria pecuniaria mente el conjunto de la poblacion.

§ VI.—Oficiales y pasageros de los buques.—Viageros que llegan por vierra—En 1769, un anónimo, citado por Lagneau, osó proponer que se estableciesen, en las barreras de París, oficinas especiales, donde cada persona, hombre ó mujer, al entrar en la capital, fuese sometida á un exámen sanitario, á fin de no dejar penetrar á ningun sifilita.

Ocioso fuera detenernos en discutir tan absurda proposicion.

Despues de las medidas sanitarias que acabamos de indicar concernientes à las tripulaciones de los buques de guerra y mercantes, quedaria, sin duda, de sentir que la importacion de la sífilis por los pasageros de los navíos, como igualmente por los viajeros que franquean las fronteras terrestres, pudiese continuar libremente; mas no creemos que, en el estado actual de nuestras costumbres europeas, sea posible pensar en someter á los arribantes á las visitas sanitarias, y á la secuestracion. Por este lado, el problema parece insoluble, y si no lo es absolutamente, por lo concerniente á las tripulaciones de los buques en franquia, con-

TOMO B.

139

siste sobre todo en que á los hombres que se obligan á prestar un servicio durante una travesía se les puede exigir que atestigüen su valilidez.

## franceses de Lera y man conesta and amente 1 200,000 franceses.

Necesidad de armonizar, por una direccion comun, los Dispensarios de Salubridad y los Hospitales de sifilitas.—Los Dispensarios de salubridad y los hospitales de sifilitas concurren al mismo fin: restringir la infeccion sifilítica. Es necesario por lo tanto que estén armonizados entre sí por la unidad de direccion

En el Hospital es donde puede reconocerse si el secuestro de las prostitutas inscritas ha sido ordenado desde el principio de la enfermedad, desde la aparicion de los primeros síntomas, por el servicio del Dispensario; y en el Dispensario es donde puede renocerse si las enfermas salen del Hospital completamente curadas.

Las observaciones y las estadísticas recogidas en el Hospital deberian aprovechar al servicio del Dispensario, y recíprocamente.

Sin embargo, en todas las grandes villas, Dispensarios y Hospitales son completamente independientes unos de otros, no solo bajo el punto de vista administrativo, sino tambien bajo el punto de vista médico; mas aun, no están sometidos á comprobacion ninguna.

Los Dispensarios y los Bureaux des mœurs, anexos al servicio de policía, entran en las atribuciones del jefe superior de policía; los Hospitales de sifilitas, establecimientos municipales, están bajo la dirección de las comisiones administrativas de los Hospicios, ó de la Administración municipal. De ahi resulta que ninguna medida está combinada en interés del éxito comun de los dos servicicios; muy al contrario, á veces se hallan en declarada hostilidad.

Inconvenientes de la organizacion actual.—Una prostituta clandestina gravemente infectada, perseguida por la policía á la que está ya señalada, puede refugiarse en el hospital de sifilitas, y escapar así á la vigilancia de los agentes, que la pierden de vista; pero, como quiera que entró voluntariamente en el hospital, puede salir tambien cuando se le antoje, antes de su curacion, para continuar un comercio eminentemente peligroso para la salud pública.

Si las camas del hospital están ocupadas, la Administracion se vé obligada á rehusar la admision de los enfermos de uno y otro sexo que se presentan; pero ninguna autoridad es avisada de los riesgos que hace correr á la salud pública esta insuficiencia material de un establecimiento que debia ser una especie de lazareto.

Otras veces, serán menester influjos protectores para entrar en el hospital de sifilitas; no se obtendrá el favor de la admision sino se justifica previamente la permanencia de seis meses ó de un año en la villa.

Una prostituta inscrita, enviada al hospital por vez primera, lleva un chancro indurado en via de curacion y un sarampion, es decir una enfermedad ya antigua: nadie pensará en investigar si el secuestro tardio es efecto de la negligencia de los médicos del Dispensario, ó si la jóven, reconocida enferma en otra villa, ha sido espulsada de ella.

Una prostituta, atacada de chancro en el cuello uterino 6 de placas mucosas en las amígdalas, sale del hospital como curada; si los médicos del Dispensario la envian de nuevo inmediatamente al hospital, concurren en la animadversion de su colega clínico, y si surge un conflicto, la culpa recaerá sobre los que, habiéndolo promovido, hayan turbado la tranquilidad de la Administracion: ninguna medida se tomará, ni se aconsejará para prevenir la repeticion de los mas peligrosos errores.

Una prostituta atacada de sarna simple ocupa un lecho en el hospital de sifilitas durante quince dias, y nada absolutamente, en las instituciones actuales, nada está previsto para precaver tales desórdenes.

Adviértase que no hacemos alusion ninguna á lo que pasa en determinadas villas; los hechos que señalamos han sido revelados por médicos especiales consultados directamente.

Estos hechos demuestran que, en Francia, ninguna medida

ha sido tomada de concierto contra el contagio venéreo, y que los medios de preservar de dicha plaga á la poblacion no entran en las atribuciones de nadie. En esta parte importante de la higiene pública la anarquía administrativa es completa, hasta en el mismo París.

El Comité consultivo, el Consejo de Higiene y de Sanidad del Departamento del Sena, los Consejo de Higiene de los distritos de París, los de los Departamentos, la Academia de Medicina jamás han sido llamados á deliberar sobre la profilaxis de las enfermedades venéreas.

Organizacion del servicio sanitario en Francia.—Pero, en verdad, antes de pensar en organizar un servicio sanitario internacional, será preciso ocuparse en establecer en Francia un servicio sanitario interdepartamental, es decir: en instituir formalmente, gracias á la omnipotencia de la centralizacion administrativa, el concierto de los medios que el buen sentido indica para llegar á restringir en la nacion propagacion del contagio sifilítico.

En vano deploran los higienistas los dolores y el deterioro que la sífilis causa en la especie humana.

El tratamiento de los sifilitas soldados y marineros cuesta anualmente 1500000 francos, el presupuesto gasta esta suma con resignacion; el tratamiento de los sifilitas civiles cuesta mas del doble á las administraciones hospitalarias, y estas no se conmueven; el efectivo del ejército se encuentra reducido de una centésima parte próximamente; el de la armada se vé debilitado probablemente en igual proporcion; calamidades son estas que se sufren como inevitables.

Para remediar à tal situacion fuera menester evidentemente un nuevo servicio sanitario. A nuestro parecer, no seria difícil organizarlo sin complicar las engravaciones administrativas y hasta sin aumentar sensiblemente el número de funcianarios.

Nuevas atribuciones de los médicos de las epidemias.—Inspector general de los servicios sanitarios.—Los médicos de los Dispensarios de salubridad, de los Dispensarios especiales y de los hos-

pitales de sifilitas deberian estar regidos por un gefe comun, que, en cada Departamento, seria el Médico de las epidemias.

Los Médicos de las epidemias, bajo la autoridad directa de los Prefectos y de los Alcaldes, dependerian tambien del alta direccion de un Inspector general de los servicios sanitarios especiales. Este centralizaria los informes y las estadísticas y propondria al Ministro las reformas que juzgase útiles las recompensas que creyese merecidas, y el Ministro transmitiria sus decisiones á los Prefectos ó á los Alcaldes para su ejecucion.

Proveeríase á las recompensas de la manera siguiente:

La cuenta de los gastos hospitalarios necesitados para el tratamiento de los sifilitas en las enfermerías y en los hospitales de guerra y de marina se estableceria por el año 1877; en el porvenir, la mitad de las economías realizadas sobre estos gastos hospitalarios de 1877 se emplearia cada año en recompensar al personal del servicio sanitario en las villas donde la mayor disminucion del contagio venéreo fuese demostrada por la estadística comparativa de los sifilitas militares, y en mejorar los diversos servicios sanitarios, dispensarios y hospitales de sifilitas, en las villas donde la infeccion permaneciese estacionaria ó desgraciadamente se mostrase en progreso.

Suponiendo que, bajo la influencia de las medidas que hemos propuesto, el número de sifilitas tratados en los hospitales de guerra y de marina disminuyese solo de un quinto, el quinto de 1500000 francos seria 300000 francos, cuya mitad permitiria ofrecer al personal del servicio sanitario recompensas considerables y fortificar los «Bureaux des mœurs.» El presupuesto beneficiaria, además, una economía de 150000 francos, que aumentaria rápidamente cada año, mediante la profilaxis internacional cuyas bases hemos sentado.

Conclusiones.—En cada departamento, el médico de las epidemias deberia estar encargado del alta vigilancia de los servicios médicos, de los dispensarios de salubridad, de los especiales y de los hospitales de sifilitas; habria de ser el intermedio oficial de la administracion y el jefe directo de los médicos de los Dis-

pensarios y de los hospitales de sifilitas; por una parte, mantendria correspondencia con los gefes de cada servicio, y por otra, con el Prefecto ó con el Alcalde quien resolveria sobre los asuntos corrientes, someteria al Ministro de agricultura y de comercio los asuntos importantes y le transmitiria los informes, las proposiciones y las estadísticas.

El Inspector general de los servicios sanitarios especiales deberia estar encargado del alta vigilancia de todos los servicios que tienen por objeto la profilaxis de las enfermedades venéreas; centralizaria las estadísticas y los informes de los médicos de las epidemias y dirijiria al Ministro informes sobre el conjunto de los servicios y sobre sus resultados. Las proposiciones del Inspector general no se harian ejecutorias, sino salva la aprobacion del Ministro, quien dirijiria sus propias decisiones á los Prefectos ó á los Alcaldes, para su ejecucion.

Presupuestada por el año 1877 la cuenta de los gastos necesitados para el tratamiento de la sifilis en las enfermerías y en los hospitales de guerra y de marina, en el porvenir, la mitad de las economías realizadas sobre estos gastos se emplearia anualmente en recompensar el personal del servicio sanitario en las villas donde la estadística comparativa de los sifilitas militares demostrase la mayor disminucion de la infeccion venérea, y en mejorar los diferentes servicios sanitarios, á saber: los «Bureau des mœurs,» los Dispensarios y los Hospitales de sifilitas en las villas donde la infeccion permaneciese estacionaria o por desgracia se mostrase en progreso.

Trabajos del Congreso médico internacional celebrado en Viena en 1873, tocante á la profilaxis de la sífilis.

La cuestion propuesta por Seutin al Congreso médico de Bélgica, en 1835, habia sido reproducida en 1841 por el Consejo de salubridad de Marsella; Pelacy pidió la unidad de accion y de impulsion administrativa.

Posteriormente han intervenido la deliberacion de la Academia de medicina de Bélgica, en 1843 y la del Congreso de higienistas reunido en Bruselas en 1852, seguidas del reglamento propuesto en 1856 por el Consejo superior de higiene de Bélgica.

Despues, hánse manifestado colectivamente varias iniciativas médicas importantísimas, en vista de la profilaxis de las enfermedades venéreas:

En marzo de 1866: Deliberacion de la Sociedad de medicina de Lyon; Informe de Garin, bajo el título: De la police sanitaire et de l'Assistance publique dans leurs rapports avec l'extinction des maladies veneriennes;

En julio de 1866: Cuestion de la profilaxis de las enfermedades venéreas puesta en tema de certámen por el Comité médico de Marsella;

En 1867: Congreso médico internacional de Paris; Informe de Crocq y Rollet con el título: Prophylaxie internationale des maladies veneriennes;

En 1870: Congreso médico internacional de Florencia; informante Sperino.

En 1873: Deliberacion de la Sociedad de Medicina y Cirugia de Burdeos; Informe de Lande con el título: Les affections veneriennes et leur prophy laxie generale;

Finalmente, en 1873: Congreso médico internacional de Viena; Informe de Sigmund, bajo el título: Loi sur la prophilaxie de la syphilis, avec un rapport sur la reglementacion de la prostitution.

Hed aquí la traduccion de este último documento, que resumen asaz bien la mayor parte de las cuestiones que hemos intentado aclarar en la presente obra:

TERCER CONGRESO MÉDICO INTERNACIONAL; VIENA, 1873.

A la Legislacion y a la Administracion del Estado incumbe

Ley sobre la profilaxis de la sifilis, con un informe, sobre la reglamentacion de la prostitución.

Informante: Profesor V. Sigmund; Asistentes: Prof. Zeissly Prof. Reder.

Reconocido está universalmente que, siendo las afecciones sifilíticas no solo contagiosas, á menudo graves y largas, sino tambien parcialmente transmisibles á los descendientes por generacion, y hereditarias, constituyen un azote tanto mas peligroso para el perfeccionamiento físico y moral de los individuos, de las familias y del estado, cuanto que existe en permanencia en todas las naciones.

Un gran número de afecciones graves (inflamaciones, neurosis, escrófulas y otras muchas,) tiene íntima relacion con la sífilis que las provoca ó complica de una manera muy seria.

Los orígenes de la sifilis y las causas de su propagacion son mas completamente conocidas, que las de todas las demás enfermedades contagiosas.

En todas las aglomeraciones de individuos, en las villas y en los distritos (en Bruselas, en el Piamonte) en todas partes donde los consejos de los médicos han sido puestos en práctica, se han obtenido ya resultados completamente decisivos.

Ante las enfermedades endémicas, la actividad inteligente y filantrópica de uno ó varios individuos aislados queda impotente.

General conviccion es que, en presencia de los estragos espantosos y siempre crecientes causados por esta enfermedad, que ataca á todas las capas de la poblacion, y que además se presenta bajo tan variadas formas y complicaciones, son indispensables medidas restrictivas y profilácticas cuerdas, razonables é inmediatas, y que, desde su principio, dichas medidas darían escelentes resultados.

A la Legislacion y á la Administracion del Estado incumbe tomar las disposiciones necesarias para alcanzar este fin; las provincias y las municipalidades no pueden ser abandonadas enteramente á si mismas, pues aun cuando unas y otras sean mas ó menos capaces de hacer ejecutar los reglamentos de policía, no pueden ejercer una vigilancia bastante activa, ni disponer de la energía, ni de los medios necesarios para alcanzar el objeto deseado.

que advertirismo acutatica attenual per sol y acudad en partirismo acutatica attenual per sol y acudad en partirismo acutatica attenual per sol y acudad en partirismo acutatica prostitucion bajo todas sus formas y variedades, y especialmente la prostitucion clandestina; luego, la imposibilidad ó la dificultad en contraer matrimonio para ciertas categorías de individuos: los soldados, los marineros, los gendarmes, los empleados de policía, los de hacienda, los sirvientes, los obreros de fábrica, etc. y sobre todo en las villas de comercio, en los puestos de mar; las reuniones de tropas, las mezclas de hombres de diversos orígenes en la guerra, en los campos, en las fábricas, en los mercados, durante las romerias ó las férias, en lín, en otras diferentes ocasiones, favorecen en alto grado la propagacion de la sífilis.

Los casos menos frecuentes, pero tambien los mas de temer y mas dignos de atencion son aquellos en que el contagio ha sido propagado por las comadronas, por las nodrizas y las crias, por los expósitos, por la vacuna, por la circuncision, por la infeccion especial à ciertas profesiones (vidrieros, músicos, fabricantes de cigarros, etc.), en fin, por la generacion y por la inoculacion à los desdendientes, em socio de coma desdendientes, em socio de coma de coma desdendientes.

Considérense ahora todos los orígenes del contagio sifilítico, contagio cuya causa puede hacerse remontar a las relaciones cuotidianas de los hombres viviendo en sociedad; enumérense luego las relaciones incesantes y considerablemente estendidas de las villas y de las naciones unas con otras, relaciones que interesan sobre todo al elemento jóven de las poblaciones y que se procura aumentar por todos los medios, y asistirá el derecho de concluir: primero, que el Estado es el único capaz de luchar contra el azote sifilítico, y de trabar su marcha, y en segundo lugar: que todas las naciones reunidas deben adoptar medidas generales y uniformes para obrar de comun acuerdo. La lugas eb orbam como la se estado para obrar de comun acuerdo.

gar una ley internacional sobre la reglamentación de la prostitucion y la profilaxis de la sifilis. Esta ley es necesaria desde ahora y deberia estar terminada antes que las leyes y los reglamentos internacionales que preparan en este momento varios médicos y prácticos sobre la profilaxis de otras enfermedades contagiosas (cólera, peste, fiebre amarilla, viruela, peste bovina.)

Ya el cargo de hacer ejecutar la ley incumba al Estado en totalidad ó en parte, ya sea dividido entre las provincias y municipalidades, la dirección superior y la vigilancia deberian de todos modos quedar en manos del Estado, y hasta ser confiadas á una Administración central.

Una ciencia profunda, una gran energía, una conducta prudente y circunspecta, tales deben ser las cualidades de todos los funcionarios encargados de descubrir á los sifilitas, y de contrastar la prostitucion.

Para descubrir y tratar à los enfermos son menester médicos animosos, instruidos, probados y firmes; hay que elejirlos en número suficiente, retribuirlos en razon de sus cargas y mejor de lo que lo están habitualmente; tales son las disposiciones que indispensablemente deben tomarse en su favor, para hacerles mas llevadera su tarea difícil, ingrata y á veces peligrosa.

Hoy dia, existen pocos médicos que posean conocimientos suficientes sobre la cuestion complexísima de la sífilis y sobre su curacion. Pero como para tales empleos especiales, solo han de elejirse prácticos renombrados é instruidos, será necesario, en lo venidero adoptar disposiciones para que, en clínicas especiales, los médicos reciban suficiente instruccion, y reglamentar en las escuelas públicas la enseñanza de las cuestiones relativas à la sífilis.

Solo y principalmente, contando con un número suficiente de médicos capaces y estimados, podrá hacerse frente á todas las necesidades del público y de los cuerpos organizados; además, este es el único medio de anular los influjos perniciosos y considerables de los charlatanes y de los empíricos, á quienes los enfermos se dirijen pereferentemente, mientras que los prácticos especialistas quedan mas ó menos relegados.

El descubrimiento de los casos debe ser tan rápido, como posible sea; el tratamiento debe ser ordenado segun los intereses particulares del enfermo; ninguna de las medidas tomadas al principio de la enfermedad debe tener el mas mínimo carácter de humillacion, de amenaza ó de censura. Por consiguiente, las prescripciones médicas deberán acomodarse á las circunstancias, á las situaciones y á las personas. En cuanto á los remedios, cuyo uso está admitido en los establemientos hospitalarios, en ningun caso deberán ser dificiles en tomar, ni repugnantes.

En tal órden de ideas deben ser concebidas las instrucciones escritas ó verbales, dadas al público sobre la profilaxis y el tratamiento de las enfermedades sifilíticas.

En primer lugar, los remedios deben variar con la situacion personal del enfermo. (Las licencias militares, los libretes de los criados ó de las corporaciones de obreros deben dar todos los informes sanitarios.) Se ha de castigar á los enfermos que ejecuten con negligencia las prescripciones del médico, ó que falten á ellas voluntariamente, haciéndose así capaces de propagar el contagio (1).

Hasta hoy ningun Estado posee una ley positiva y especial sobre la prostitucion y la sifilis; en diferentes naciones, provincias ó distritos existen reglamentos de policía, de importancia diversa y mas ó menos bien seguidos. De acuerdo con el 2.º Congreso médico internacional de Florencia (1870) y á su proposicion, el tercer Congreso médico de Viena ha preparado una ley internacional sobre la reglamentacion de la prostitucion y la profilaxis de la sífilis. Nótanse en ella los siguientes pasajes:

-sroqroo est esbot à steanquit notasgildo — sbutaquet laisos noto oformes que Análisis de un proyecto de ley internacional.

1.º Reglamentacion razonada de la prostitucion pública y principalmente de la prostitucion clandestina, con auxilio de me-

<sup>(1)</sup> Tales castigos nos parecen absolutamente inaplicables.